

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL ESTATUTO CHILENO ANTÁRTICO (BOLETÍN N° 9256-27).

Santiago, 06 de diciembre de 2018.

N° 340-366/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales vengo en formular las siguientes indicaciones al boletín de la referencia, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación.

AL ARTÍCULO 1°

1) Para intercalar en el numeral 1 a continuación de la expresión "derechos" y antes de la voz "antárticos", la palabra "soberanos".

AL ARTÍCULO 7°

2) Para agregar en el inciso segundo después del punto aparte que pasa a ser punto seguido la siguiente frase:

"Asimismo podrá sesionar en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena."

AL ARTÍCULO 17°

3) Para incorporar un inciso final nuevo en el siguiente tenor:

“En el ejercicio de sus funciones el Delegado Presidencial de la Región de Magallanes y Antártica Chilena deberá cumplir sus cometidos de forma coordinada con los órganos de la Administración del Estado, incluido el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, propendiendo a la unidad de acción y evitando la duplicación o interferencia de funciones, conforme al artículo 5 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.”.

AL ARTÍCULO 54 NUEVO

4) Para incorporar un artículo 54 nuevo en el siguiente sentido:

“Artículo 54. Intercálese en el inciso segundo del artículo 52 de la ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores, un nuevo numeral 8 del siguiente tenor: “8. El Gobernador Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.”, pasando de esta forma el actual numeral 8 a ser el 9 y así sucesivamente”.”.

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
Ministro del Interior
y Seguridad Pública

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

ALBERTO ESPINA OTERO
Ministro de Defensa Nacional